

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez la presente demanda sin haberse notificado a la parte demandada, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 25 de Enero de 2021.

ANGELA MARIA LASSO

La secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.**

Auto de Sustanciación.032.

Santiago De Cali, Veinticinco (25) De Enero De Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACION: 760014003028-2019-00508-00.

Dentro de la presente ejecución la parte actora presenta constancia de diligenciamiento de la notificación realizada a los demandados FEDERSON DARLEY HERNANDEZ PELAEZ, KATERINE LOZANO TORRES y ROSALBA GONZALEZ AGUDELO, empero observa la instancia que las mismas fueron realizadas en una dirección que no se encuentra dentro del escrito inicial de la demanda, ni que tampoco fue comunicada al juez, razón por cual no se tendrá en cuenta dicha notificación de conformidad con el artículo 291 numeral 3 del Código General Del Proceso. En consecuencia sírvase la parte actora realizar nuevamente la mentada notificación de acuerdo a los artículos 291 al 293 del C.G.P., en concordancia con Artículo 8º del Decreto 806 de 2020, informando al juez la dirección a las que pretende notificar a la parte demandada

En este orden de ideas y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

GLOSAR sin consideración las diligencias de notificación realizadas a los demandados FEDERSON DARLEY HERNANDEZ PELAEZ, KATERINE LOZANO TORRES y ROSALBA GONZALEZ AGUDELO, por no ajustarse a lo reglado en el artículo 291 numeral 3 Ibídem.

REQUERIR por última vez a la parte actora para dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, cumpla con la carga procesal que le compete en estas precisas circunstancias, como es notificar al extremo pasivo del auto de mandamiento de pago librado dentro del presente asunto, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 ibídem articulado vigente desde el 1º de octubre de 2012.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **13** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 DE ENERO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria